ANTEPROYECTO

Título del anteproyecto:ACUERDO QUE CREA Y REGULA EL CONSEJO ESTATAL DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES
Dependencia o Municipio: Secretaría de Salud
Responsable oficial o técnico: Felipe Aguilar Sollano
Tipo de AIR: Exención
Clasificación: Salud,
Archivo del anteproyecto: ACUERDO QUE CREA Y REGULA EL CONSEJO ESTATAL DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES.pdf

SERVIDOR PÚBLICO DE CONTACTO

Nombre(s):FELIPE AGUILAR SOLLANO
Cargo:DIRETOR GENERAL DE COORDINACION Y SUPERVISION
Teléfono:7771678591
Correo Electrónico:felipe.aguilar@morelos.gob.mx

DOCUMENTO INFORMATIVO

I.- DEFINICIÓN DEL PROBLEMA Y OBJETIVOS GENERALES DE LA REGULACIÓN

Objetivos generales y beneficios de la regulación propuesta: Fungir como órgano colegiado consultivo, participativo y de coordinación entre dependencias estatales, federales, organismos autónomos e instituciones de salud para proponer, dar seguimiento y evaluar políticas públicas en salud mental y adicciones, impulsar programas de prevención, detección oportuna y atención comunitaria (especialmente para población sin seguridad social), abordando causas sociales y económicas, prevención del suicidio y autolesiones en niñas, niños y adolescentes, y consumo de sustancias (incluido alcohol, tabaco, mariguana, fentanilo y drogas emergentes). Objetivos principales: Respuesta integral a problemáticas prioritarias: Permite atender con mayor articulación los retos documentados por la ENSANUT 2023 en adultos y adolescentes —como sintomatología depresiva, conductas suicidas o de autolesión, consumo de alcohol y uso de sustancias psicoactivas—. Mayor coherencia y menor fragmentación: Al integrar en un solo órgano las facultades de salud mental y adicciones, evita duplicidades y alinea directamente a Morelos con la estrategia y el enlace de CONASAMA. Vigilancia coordinada sin invadir competencias: Facilita inspecciones conjuntas a centros residenciales con participación de instancias sanitarias, de seguridad, protección civil, derechos humanos y procuración de justicia, respetando que cada autoridad ejerza de forma autónoma sus propias facultades de sanción o clausura. Eficiencia y austeridad presupuestal: Opera con cargos honoríficos y con los recursos humanos, materiales y financieros ya autorizados a las dependencias participantes, evitando gasto adicional.

II.- IMPACTO DE LA REGULACIÓN

Justificación de la regulación propuesta: La regulación propuesta —el Acuerdo que crea y regula el Consejo Estatal de Salud Mental y Adicciones (CESAMA)— no genera costos de cumplimiento para los particulares, ya que constituye un instrumento de naturaleza estrictamente orgánica y de coordinación intra e intergubernamental. De manera específica, esta ausencia de cargas regulatorias se sustenta en los siguientes elementos jurídicos y operativos previstos en el propio proyecto: Naturaleza exclusivamente orgánica y ámbito interno de aplicación (Artículos 1 y 3): El Acuerdo tiene por objeto único establecer la creación, integración, funcionamiento y atribuciones de un órgano colegiado consultivo, participativo y de coordinación interinstitucional de la Administración Pública Estatal, integrado exclusivamente por personas servidoras públicas titulares de dependencias y entidades estatales y federales. No establece obligaciones, prohibiciones, estándares técnicos ni mandatos dirigidos a la ciudadanía o al sector privado. La operación y funcionamiento del Consejo se absorben íntegramente con los recursos humanos, materiales y financieros previamente autorizados a las dependencias y entidades participantes, lo que descarta cualquier traslado de costos operativos o financieros hacia los particulares. En consecuencia, al tratarse de una disposición administrativa de carácter interno orientada a reorganizar y armonizar la coordinación gubernamental en materia de salud mental y adicciones, el Acuerdo no

modifica la esfera jurídica de los particulares ni les impone costos económicos, administrativos o regulatorios de ningún tipo.

DOCUMENTO INFORMATIVO